

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## BANCO DE ESPAÑA

- 326** *Resolución de 2 de enero de 2018, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

*Mes de diciembre de 2017*

- A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/*Interest Rate Swap (IRS)*: <sup>1</sup>

Plazos	Porcentaje
Dos años . . . . .	-0,178
Tres años . . . . .	-0,043
Cuatro años . . . . .	0,099
Cinco años . . . . .	0,237
Siete años . . . . .	0,490
Diez años . . . . .	0,825
Quince años . . . . .	1,197
Veinte años . . . . .	1,369
Treinta años . . . . .	1,460

- B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de Intereses/ <i>Interest Rate Swap (IRS)</i> a plazo de un año <sup>1</sup> . . . . .	-0,319

Madrid, 2 de enero de 2018.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio («BOE» de 6 de julio).